

Extracto de la Resolución de 30/10/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025-2026.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Centros docentes privados concertados de Castilla-La Mancha, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y deportes por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Financiar la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados durante el curso 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la base primera de la Orden de 16/09/2016.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 192 de 30 de septiembre de 2016.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 17.000 euros con cargo a la aplicación 1808G/457A/48000 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del ejercicio 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado o puedan generar los centros docentes para el correcto desarrollo del Proyecto Escolar Saludable, y sean realizados entre el 1 de septiembre de 2025 y el 15 de mayo de 2026. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base quinta de la Orden de 16/09/2016.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base decimotercera de la Orden de 16/09/2016.

Las solicitudes de subvención se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>. Cada centro

sólo podrá presentar una única solicitud de participación, siendo los encargados de presentarla los directores de los centros docentes.

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>, a través de la cual se efectuarán las comunicaciones a las entidades interesadas que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación.

Toledo, 30 de octubre de 2025
El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

AMADOR PASTOR NOHEDA